

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO "

Expediente N° 1 1 1 9 F Santiago. Concesiones (Judicial). Región Metropolitana de Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 186.

Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

VISTOS:

2 0 AGO 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

5312 de 01 AGO 2012

DECRETO (EXENTO)

SANTIAGO,

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 186, Km. 76.737,10 al Km. 76.860,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO -CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
186	INVERSIONES MONTE LOS OLIVOS S A	19-21	388

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.661.600.- para el lote Nº 186. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Lev.

,		······································		-	
		ALORIA GEN MA DE RAZO			
	R	ECEPCION		CRETARIA	A OO. PP.
		<u> </u>		2 3 AGO 21	
	DEPART. JURIDICO				
	DEP. T. R. Y REGISTRO		K	AWII	ADC
	DEPART. CONTABIL.				ם
	SUB. DEP. C. CENTRAL				_
	SUB. DEP. E. CUENTAS			1°	EXPRÓF 76.737,10 RUTA 66
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				CRUCER se encue
	DEPART. AUDITORIA				provincia de Expro se aprueb
	DEPART. V.O.P., U. y T.			2°	El prop
	SUB. DEP. MUNICIP.				superficie refiere el 1
					LOTE
	REF	RENDACION		186	
	REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.: DEDUC. DTO.	OE OBR		3°	La comi Fiscalía E los señore Aravena junio de cantidad o afecta al 2186 de

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso N° 5

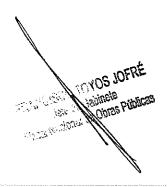


- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.661.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE BYEROS Ministro de Obras Públicas



e de la secula. La secula de la secula del secula de la secula dela secula de la secula de la secula de la secula de la secula del secula de la secula del secula de la secula del secula de la secula del secula de la secula de la secula de la secula de la secula de